

Hoy diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del señor Juez, las diligencias correspondientes al proceso 157624089001-2020-000035-00 con solicitud de medidas cautelares. Para proveer.

  
SANDRA MILENA VARGAS CAJICÁ



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Proceso:	<b>VERBAL DE PERTENENCIA</b>
Radicado No.	157624089001-2020-00035-00
Demandante:	NELSON ORIOL SÁNCHEZ PINEDA
Demandado:	OSCAR HERNÁN SUÁREZ ACOSTA

Sora, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Se ocupa este Despacho de resolver sobre la admisibilidad de la demanda de pertenencia por prescripción ordinaria de dominio, promovida por **NELSON ORIOL SÁNCHEZ PINEDA**, actuando por intermedio de apoderado judicial, en contra de **OSCAR HERNÁN SUÁREZ ACOSTA y PERSONAS INDETERMINADAS**, respecto del vehículo de Placas **IWJ-441**, marca FORD, modelo 1975, tipo camión, servicio público, motor No. 21005417 diésel, línea F 350, carrocería estacas, chasis F37YEV60310, serie F37YEV60310, color Marfil Rojo, matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transportes de Cundinamarca.

Revisado la demanda y sus anexos, encuentra el despacho que reúne los requisitos del art. 375 del C.G.P. en concordancia con los arts. 82 y ss ibidem.

En mérito de lo expuesto, este despacho

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Admitir la demanda de PERTENENCIA por prescripción ordinaria de dominio, presentada por el señor **NELSON ORIOL SÁNCHEZ PINEDA**, actuando por intermedio de apoderado judicial, en contra de **OSCAR HERNÁN SUÁREZ ACOSTA y PERSONAS INDETERMINADAS**, respecto del vehículo de Placas **IWJ-441**, con el fin de que sea rituada, en única instancia,

bajo la cuerda del proceso verbal, previsto en el art. 368 del y siguientes del C.G.P., con aplicación de las disposiciones especiales del art. 375 ibídem.

**SEGUNDO:** De la demanda y sus anexos, córrase traslado a los demandados por el término de veinte (20) días, conforme a lo dispuesto en el art. 369 del C.G.P.

i

**TERCERO:** Emplazar a las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el vehículo de Placas **IWJ-441** pretendido en pertenencia, a fin de que concurren al proceso, a más tardar dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que quede surtido el emplazamiento. El correspondiente listado se publicará el día domingo en un diario de amplia circulación en el lugar - EL TIEMPO, EXTRA, BOYACÁ 7 DÍAS, LA REPÚBLICA o EL NUEVO SIGLO, o cualquier día, entre las 6:00 A.M. y las 11:00 p.m., en una emisora de amplia difusión local - LANCEROS STÉREO, ARMONÍAS BOYACENSES, RADIO LA PAZ-, en la forma prevista en el artículo 108 del C.G.P.

La parte interesada deberá allegar la página del diario en que aparezca la publicación respectiva o una constancia auténtica del director o administrador de la emisora sobre su transmisión; seguido de lo cual, remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere. Divulgada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de dicha publicación.

Surtido el emplazamiento, se procederá con la designación de curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación y se continuará el trámite del proceso.

**CUARTO:** Ordenar la inscripción de la demanda en el historial del vehículo de placas **IWJ-441**, ante la Secretaría de Tránsito y Transportes de Cundinamarca.

**QUINTO: RECONOCER** a la doctora **GINNETH MEILLSA RUÍZ SEGURA**, identificada con C.C. N° 1.049.642.220 y Tarjeta Profesional N° 305.012 del C. S. de la J., como apoderada judicial del demandante **NELSON ORIOL**

**SÀNCHEZ PINEDA**, identificado con C.C. No. 19.425.468, en los términos y para los efectos del poder otorgado y lo previsto en la ley.

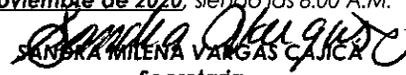
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

El juez,

  
**YESID ACOSTA ZULETA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. 48, hoy 25 de noviembre de 2020, siendo las 8:00 A.M.

  
**SANDRA MILENA VARGAS CAICEDO**  
**Secretaria**

